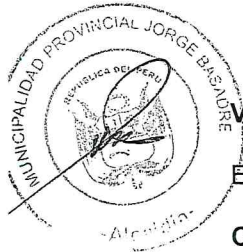




RESOLUCION DE ALCALDIA No. 081 -2016- MPJB

Jorge Basadre, 02 JUN 2016



VISTOS:

El Oficio Circular No. 002-2016-CG/SOA de fecha 29 de Febrero del 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y financiera en los asuntos de su competencia.

Que, con Oficio Circular No. 002-2016-CG/SOA el Departamento de Gestión de Sociedades de Auditoría de la Contraloría General de la República indica que la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre ha sido incluida en el Cronograma Anual de Designaciones del período 2016, a fin de que se realice una Auditoría Financiera Gubernamental para el período 2016 y 2017 2do. Trimestre.

Que, mediante Resolución de Contraloría No. 314-2015-CG se aprobó la Directiva No. 012-2015-CG/PROCAL denominada "Gestión de Sociedades de Auditoría", la cual en el numeral 6.5 de Disposiciones Generales, establece que la Comisión Especial de Cautela es el órgano colegiado nombrado por el Titular o representante legal de la entidad, y mantienen independencia en el desarrollo de sus funciones; la cual está conformada como mínimos por tres (03) miembros integrantes con igual número de suplentes; dos funcionarios públicos que mantengan relación con la entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el período sujeto a evaluación; y un (01) integrante que será el Jefe de la OCI o el personal a su cargo que éste último designe, quien integrará la comisión en calidad de presidente.

Que, dicho dispositivo, también establece que en el caso de auditorías financieras, se encuentran impedidos de conformar la comisión los funcionarios públicos de las áreas de Administración, Logística, Contabilidad, Presupuesto o las unidades orgánicas que realicen dichas funciones u otras unidades orgánicas que estén vinculadas a la materia a examinar.

Por lo que conformidad con lo antes expuesto y estando a las facultades otorgadas por la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de la Gerencia Municipal y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a los miembros de la Comisión Especial de Cautela para la Auditoría Financiera Gubernamental 2º Trimestre de los ejercicios 2016 y 2017, la cual estará conformada por los funcionarios que a continuación se detallan, los que deberán de cumplir con las funciones establecidas en las disposiciones vigentes.

MIEMBROS TITULARES		
CPC Luis Andre Junior Medina Medina	Jefe del Órgano de Control Institucional	Presidente
Ing. Victor Federico Mireles Mamani	Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura	1er. Miembro
Ing. Richard Emilio Villavicencio Flores	Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos	2do. Miembro



///...

MIEMBROS SUPLENTE		
Abog. Laura Angela Pacci Pongo	Órgano de Control Institucional	Presidente
Ing. Juan Carlos Linares Perea	Gerente Municipal	1er. Miembro
MVZ Marco Adrián Ponce Mallea	Gerente de Desarrollo Económico	2do. Miembro

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente resolución a los miembros de la Comisión Especial de Cautela a que hace referencia el artículo precedente.

REGISTRSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



C.c
Archivo
GM
GAF
OAJ



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Manuel Oviedo Palacios
Manuel Oviedo Palacios
ALCALDE

